

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.057/16

### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de octubre de 2016, aprobó inicialmente expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito y créditos extraordinarios, del presupuesto General del año 2016

En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, que se hace público resumido por capítulos:

#### Presupuesto de Gastos

CAPITULO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
A) Operaciones corrientes		
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	14.495,00	11.000,00
B) Operaciones de capital		
Capítulo 6.- Inversiones reales	95.200,00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>109.695,00</b>	<b>11.000,00</b>

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

Presupuesto de Ingresos

CAPITULO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
A) Operaciones no financieras		
a. Operaciones corrientes		
i. Capítulo 2.- Impuestos indirectos	12.000,00	
ii. Capítulo 3.- Tasas, precios públicos y otros	55.000,00	
i. Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	2.795,00	
B) Operaciones financieras		
i. Capítulo 8.- Activos financieros	28.900,00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>98.695,00</b>	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Espinosa de los Caballeros a 21 de diciembre de 2016

El Alcalde, *Aitor Arregui Echarte*.